

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ NOVENO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 90 Fecha Estado: 21/07/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920220017800	Ejecutivo Conexo	JORGE IVAN MUÑOZ	SERVITRANS FLANDES S.A.S. HOY SERVITRAVEL GROUP S.A.S	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva laboral en favor de JORGE IVÁN MUÑOZ OQUENDO, en contra de ALBERTO MOCHA PILCO	19/07/2022		
05001410500920220019100	Ejecutivo	PROTECCION S.A	FARIDE JOHEIRA ACUNA MORALE	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR demanda Ejecutiva Laboral de Única Instancia instaurada por PROTECCIÓN S.A. en contra de FARIDE JOHEIRA ACUÑA MORALES. SEGUNDO: Consecuencia de lo anterior, se ordena el archivo del expediente y la devolución de los anexos sin necesidad del desglose de los documentos, previa desanotación del sistema de gestión judicial.	19/07/2022		
05001410500920220049600	Ordinario	VALENTINA SANCHEZ ARIAS	INVERSIONES DE MARCA INC S.A.S	Auto inadmite demanda CONCEDER a la parte actora el término de CINCO (05) DÍAS para que subsanelas falencias advertidas, so pena de RECHAZO.	19/07/2022		
05001410500920220049700	Ordinario	AMPARO DEL SOCORRO RAMIREZ ANDUQUIA	COLPESIONES	Auto admite demanda FIJAR la audiencia obligatoria de conciliación, trámite y juzgamiento, prevista en el art. 72 del CPLSS, para el día VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).	19/07/2022		
05001410500920220049800	Ordinario	YELDY MILELLY MACIAS TRUJILLO	NUESTRA COCINA ARTESANAL S.A.S	Auto inadmite demanda CONCEDER a la parte actora el término de CINCO (05) DÍAS para que subsanelas falencias advertidas, so pena de RECHAZO.	19/07/2022		
05001410500920220050200	Ordinario	AURA ROSA TAMAYO GIRALDO	COLPENSIONES	Auto admite demanda FIJAR la audiencia obligatoria de conciliación, trámite y juzgamiento, prevista en el art. 72 del CPLSS, para el día VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).	19/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500920220050800	Ordinario	NOHELIA SEGURA GONGORA	LIGIA GIRALDO CASTAÑEDA	Auto inadmite demanda CONCEDER la parte actora el término de CINCO (05) DÍAS para que subsanelas falencias advertidas, so pena de RECHAZO.	19/07/2022		
05001410500920220051500	Ordinario	CARLOS ALBERTO BEDOYA SALDARRIAGA	ECOL AIR S.A.S	Auto rechaza demanda PRIMERO:RECHAZAR la presente demanda ordinarialaboralpor falta de competencia,de conformidad con la parte considerativa de esta providencia.SEGUNDO:ENVIAR a la Oficina Judicial –Reparto, para que el presente proceso sea repartido entre los Juzgados Laborales del Circuito de Medellín, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: Contra la presente decisión no procede ningún recurso, conforme a lo dispuesto por el art.139del CGP.	19/07/2022		
05001410500920220051600	Ordinario	SUSANA URRUTIA GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda PRIMERO:RECHAZARla presente demanda Ordinaria Laboral de ÚnicaInstanciainstaurada porSUSANA URRUTIA GONZÁLEZen contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, por falta de competencia territorial.SEGUNDO:REMITIR las presentes diligencias al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Envigado, Antioquia, para lo de su competencia.TERCERO: Contralapresentedecisiónnoprocedeningún recurso,confundamentoen lodispuetoporel art.139del CGP.	19/07/2022		
05001410500920220051700	Ordinario	DANIELA ALEJANDRA VILLEGAS GENER	SANTA GUADALUPE DE LA D & PROLE SAS	Auto admite demanda FIJAR la audiencia obligatoria de conciliación, trámite y juzgamiento, prevista en el art. 72 del CPLSS, para el día TREINTA (30)DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.),fecha en la cual la parte demandada deberá dar respuesta a la demanda o antes, preferiblemente.	19/07/2022		
05001410500920220055100	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION SA	DIMETAL LTDA	Auto rechaza demanda PRIMERO:DECLARARla falta de competenciapara conocer la demanda ejecutiva presentada por AFP PROTECCIÓN S.A., en contra deDIMETAL LTDA.SEGUNDO:PROPONER CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA y en consecuencia remítase el expediente a la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con el numeral 4º, del artículo 15 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para que se resuelva el conflicto planteado por este Juzgado.TERCERO:Por la Secretaría, procédase con la desanotación en el Sistema de Gestión.	19/07/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/07/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN FREDY GIRALDO GONZALEZ
SECRETARIO (A)